



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Expediente N° 2023-0016875 de fecha 25 de abril de 2023 y el Expediente N° 2023-0018785 de fecha 05 de mayo de 2023 presentado por el señor Edgar Ramos García, identificado con DNI N°25716881, con domicilio ubicado en la Mz. J Lt. 24 A.H. Valle Verde, distrito de Ventanilla, en su calidad de presidente del Comité Regional "JUNTOS POR EL DESARROLLO DE VALLE VERDE"; el Informe N° 000047-2023-GRC/OBR, de fecha 05 de mayo de 2023; la Carta N° 000056-2023-GRC/GRDS, de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 000050-2023-GRC/OBR de fecha 10 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo el artículo 5° dispone que *"Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción"* para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: *"1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejos de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;



Que, el numeral 7 del artículo 95° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018; señala que, *“Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia”*, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 006, establece que *“La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial Regional de aprobación o desaprobación del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente”*;

Que, con expediente N° 2023-0016875 de fecha 25 de abril de 2023, el señor Edgar Ramos García en su calidad de presidente del Comité Regional “JUNTOS POR EL DESARROLLO DE VALLE VERDE” solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000047-2023-GRC/OBR, de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social las observaciones efectuadas al Expediente N° 2023-0016875 de fecha 25 de abril de 2023, presentado por el señor Edgar Ramos García, recomendando se notifique al administrado a fin de que subsane las observaciones presentadas;

Que, mediante Carta N° 000056-2023-GRC/GRDS, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social requiere al señor Edgar Ramos García, la subsanación de las observaciones efectuadas a la solicitud de reconocimiento de Comité Regional;

Que, mediante expediente N° 2023-0018785 de fecha 05 de mayo de 2023, el señor Edgar Ramos García subsana las observaciones efectuadas a su solicitud de reconocimiento de comité regional mediante Carta N° 000056-2023-GRC/GRDS, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000050-2023-GRC/OBR de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que el Comité Regional “JUNTOS POR EL DESARROLLO DE VALLE VERDE” cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución, en tal sentido recomienda proceder con la emisión de la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de Comité Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Regional “**JUNTOS POR EL DESARROLLO DE VALLE VERDE**”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a la junta directiva, cuya vigencia será de



dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y acta de constitución y que, estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	EDGAR RAMOS GARCÍA	25716881
Vicepresidente	CESAR ANTONIO QUISPE AGUILAR	25812498
Secretario de Organización	CHALLY CACHIQUE TUANAMA	41630329
Secretario de Actas	LILIAN MAGNA ARANDA FLORES	23140318
Secretario de Economía	ELIZABETH ALVAREZ RETAMOSO	25704787
Fiscal	CLARA VASQUEZ CANDAMO	05318940
Vocal	CLIVIA RODRIGUEZ TANGO	46130049
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	YENSON LOPEZ GARCÍA	41974238
Secretario de Bienestar Social	BLANCA VICTORIA ROJAS MOSCOSO	22295542

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional “**JUNTOS POR EL DESARROLLO DE VALLE VERDE**”, en el Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución al señor Edgar Ramos García, presidente del Comité Regional “**JUNTOS POR EL DESARROLLO DE VALLE VERDE**”, en su domicilio ubicado en Mz. J Lt. 24 A.H. Valle Verde, distrito de Ventanilla, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

